

Date Printed: 04/20/2009

JTS Box Number: IFES_64
Tab Number: 28
Document Title: Manual del Observador Electoral del CACIF
Document Date: 2003
Document Country: Guatemala
Document Language: Spanish
IFES ID: CE00747



* C F 6 F B 5 2 5 - 8 2 F B - 4 2 9 E - 8 7 1 F - 7 F 7 7 C B C 1 1 C 3 E *

Manual del Observador Electoral del CACIF

"UNIDOS GENERAMOS EL DESARROLLO DE NUESTRA NACIÓN"



Ruta 6 9-21 Zona 4 Nivel 9o. Edif. Cámara de Industria. Guatemala, C.A. 1004
Teléfonos: (502) 331 0651 - 332 1794



Marco Conceptual

Fines del Grupo de Observación

Constituirse como observadores del Proceso Electoral dentro del marco del Acuerdo 199-2003 del Tribunal Supremo Electoral, para contribuir a que las Elecciones Generales reflejen fielmente la voluntad popular en un ambiente democrático, institucional y de libertad ciudadana.

Objetivos de Observación

- Acompañar al T.S.E. en el proceso electoral.
- Apoyar y monitorear el proceso electoral para contribuir a dar certeza a los resultados de las elecciones generales.
- Estimular a que otros grupos sociales se involucren y participen en el proceso electoral, favoreciendo alianzas y promoviendo actividades de observación coordinadas.
- Situar a la entidad de referencia local para los observadores internacionales.
- Tener proximidad al proceso para identificar los riesgos y amenazas que surjan a lo largo del mismo.

Estrategias de Observación

- Definir puntos críticos y actividades prioritarias donde se enfocarán los esfuerzos del Grupo de Observación.
- Organizar el Grupo de Observación e inscribirse en el T.S.E. para realizar eficazmente las actividades de observación en todo el país.
- Tener contacto directo y permanente con el T.S.E. mediante una estructura de apoyo en sus diferentes actividades.
- Hacer alianzas con otros grupos de observadores para conducir las actividades de observación del proceso.
- Establecer la relación con los observadores internacionales para aprovechar sinergias de colaboración.
- Establecer una comunicación permanente con los medios para dar a conocer los avances de la observación.
- Documentar los casos de anomalías o violaciones al proceso electoral para darlas a conocer a las autoridades correspondientes.

Manual de Observación Electoral

Concepto de Observación

Observación electoral es el proceso mediante el cual, en el marco de un proceso electoral, organizaciones sociales y/o ciudadanos buscan promover una atmósfera de apertura y transparencia, a efecto de fortalecer la confianza en dicho proceso electoral. La observación es a su vez, un método para identificar y prevenir errores, distorsiones y manipulaciones en las prácticas de logística electoral y de votación.

Fundamentos Legales para la Observación

- La Constitución Política de la República de Guatemala y los Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos.
- El Acuerdo 199-2003 del Tribunal Supremo Electoral establece la figura de la Observación Nacional y delimita sus actividades y funciones.

Normas de comportamiento del Observador

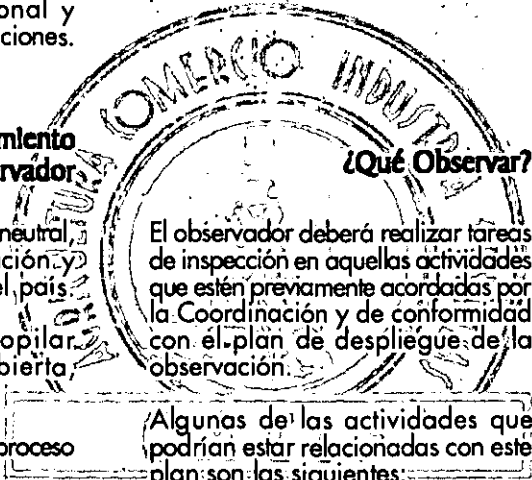
- Actuar de forma estrictamente neutral, de acuerdo con la legislación y regulaciones electorales del país.
- Hacer preguntas y recopilar información de forma abierta, profesional y respetuosa.
- No violentar o interferir con el proceso electoral.

- Sopesar en sus reportes, tanto las acciones positivas como las irregularidades y distinguir entre errores honestos e intentos de manipulación (las irregularidades identificadas deben de reportarse al Coordinador de la Observación)
- Los reportes deben estar basados en evidencias empíricas verificables que hayan sido evaluadas de acuerdo con parámetros acordados de manera abierta y racional.
- Estar atento a su seguridad personal en todo momento y evitar poner en peligro la seguridad de terceros.
- Adherirse a las reglas establecidas por el Comité Coordinador, con relación a la divulgación pública de los hechos constatados.
- La información divulgada debe ser precisa, sustentable y no sólo basada en circunstancias aisladas. Las conclusiones no deben ser reveladas prematuramente.

¿Qué Observar?

El observador deberá realizar tareas de inspección en aquellas actividades que estén previamente acordadas por la Coordinación y de conformidad con el plan de despliegue de la observación.

Algunas de las actividades que podrían estar relacionadas con este plan son las siguientes:



- Velar porque se lleven a cabo en forma debida las actividades del Proceso Electoral
- Proceso de Empadronamiento y actualización de datos en el Padrón Electoral
- Sistemas de Computo
- Campaña electoral
- Logística y despliegue de insumos electorales
- Violencia política y manipulación
- Ambiente en el día de elección
- Detección de Incongruencias e irregularidades en los centros de votación
- Acceso o restricción de información
- Computo
- Resultados

Las tareas específicas del observador en cada uno de estos renglones se definirá en el Plan de Despliegue.

Derechos del Observador

- Obtener del Tribunal Supremo Electoral y sus dependencias; de las Juntas Electorales; de las Juntas Receptoras de Votos; y de los partidos políticos y comites cívicos; cualquier información pertinente que requieran para un mejor desempeño de su función.
- Obtener de cualesquiera otras autoridades del país información pertinente que requieran para un mejor desempeño de su función.
- Tener acceso a las autoridades electorales y civiles del país y a los partidos políticos y comites cívicos para observar, monitorear y vigilar el proceso electoral.
- Reportar a las autoridades electorales del país aquellas situaciones de las que tengan conocimiento que de alguna manera puedan afectar el desarrollo el proceso electoral de conformidad con las leyes aplicables.

Recomendaciones para una mejor observación

- Cuando se realizan tareas de observación siempre portar la CREDENCIAL.
- Identificarse con el personal del Tribunal Supremo Electoral y demás autoridades explicando el motivo de la presencia y gestión.
- Reportar los hallazgos a la Coordinación y procurar que los mismos queden por escrito y procurar constatar lo reportado.
- No emitir declaraciones a la opinión pública.
- Siempre coordinar acciones y seguir los lineamientos básicos del plan de observación.
- Actuar las 24 horas del día en actitud de observador.

Límites de la Observación

El observador electoral acreditado se abstendrá de:

- Interferir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor de partido o candidato alguno.
- Exteriorizar cualquier expresión de ofensa o difamación contra instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
- Declarar el triunfo de partido o candidato alguno.
- Hacer declaraciones personales en forma individual en relación con el proceso observado.